

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES EN CÁDIZ POR LA QUE SE DECLARA LA FINALIZACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA MEDIDA DE ESTABILIZACIÓN DE LA INICIATIVA EMPRENDEDORA PARA MUJERES TRABAJADORAS AUTÓNOMAS DE HASTA 35 AÑOS, DE LA MEDIDA ESTABILIZACIÓN DE LA INICIATIVA EMPRENDEDORA PARA MUJERES TRABAJADORAS AUTÓNOMAS MAYORES DE 35 AÑOS, DE LA MEDIDA ESTABILIZACIÓN DE LA INICIATIVA EMPRENDEDORA PARA HOMBRES TRABAJADORES AUTÓNOMOS MAYORES DE 30 AÑOS, DE LA LÍNEA 1. ESTABILIZACIÓN DE LA INICIATIVA EMPRENDEDORA EN EMPRESAS DE TRABAJO AUTÓNOMO, Y DE LA MEDIDA DE CONTINUIDAD DE LA ACTIVIDAD EMPRENDEDORA DE LA LÍNEA 2, EMPRENDIMIENTO DE SEGUNDA OPORTUNIDAD Y CONTINUIDAD DE LA ACTIVIDAD EMPRENDEDORA REGULADAS EN LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD, DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO, SEGUNDA OPORTUNIDAD Y ESTABILIZACIÓN ECONÓMICA DE LAS EMPRESAS DE TRABAJO AUTÓNOMO.

Examinadas, por el Servicio de Economía Social y Autónomos, las solicitudes de ayudas de las medidas mencionadas en la cabecera de la resolución, y correspondientes a la Línea 1 Estabilización de la iniciativa emprendedora en empresas de trabajo autónomo y de la Línea 2 Emprendimiento de segunda oportunidad y continuidad de la actividad emprendedora presentadas al amparo de la Orden de 21 de septiembre de 2018 (BOJA número 187 de 26 de septiembre) por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de emprendimiento, segunda oportunidad y estabilización económica de las empresas de trabajo autónomo se constatan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 14 de noviembre de 2018 se publica en BOJA Resolución de 8 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo, por la que se convoca la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, de la Línea 1, Estabilización de la iniciativa emprendedora en empresas de trabajo autónomo y de la Línea 2, Emprendimiento de segunda oportunidad y continuidad de la actividad emprendedora, reguladas en la Orden de 21 de septiembre de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de emprendimiento, segunda oportunidad y estabilización económica de las empresas de trabajo autónomo.

SEGUNDO.- En la referida Resolución se acuerda la distribución territorial de los créditos disponibles, correspondiendo a la provincia de Cádiz los siguientes:

- Estabilización de la iniciativa emprendedora para mujeres trabajadoras autónomas de hasta 35 años: ciento veintinueve mil seiscientos euros (121.600 €).
- Estabilización de la iniciativa emprendedora para mujeres trabajadoras autónomas mayores de 35 años: doscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos euros (244.400 €)

Plaza Asdrúbal, 6. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz
 Teléf. 955063910

Código Seguro de verificación: YJ3Z9cKFBg3+5/X+S1b1Jg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO GABRIEL CREMADES SCHULZ		FECHA	10/12/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	YJ3Z9cKFBg3+5/X+S1b1Jg==	PÁGINA	1/4
				
YJ3Z9cKFBg3+5/X+S1b1Jg==				

- Estabilización de la iniciativa emprendedora para hombres trabajadores autónomos mayores de 30 años: trescientos y un mil seiscientos euros (301.600 €).
- Emprendimiento de segunda oportunidad y continuidad de la actividad emprendedora, Continuidad de la actividad emprendedora: quinientos y ocho mil doscientos euros (508.200 €).

TERCERO.- Con fecha 17 de octubre de 2019 se publica en BOJA Resolución de 10 de octubre de 2019, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, por la que se redistribuyen los créditos presupuestarios recogidos en la Resolución de 8 de noviembre de 2018, por la que se convoca la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, de la Línea 1, Estabilización de la iniciativa emprendedora en empresas de trabajo autónomo y de la Línea 2, Emprendimiento de segunda oportunidad y continuidad de la actividad emprendedora, reguladas en la Orden de 21 de septiembre de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de emprendimiento, segunda oportunidad y estabilización económica de las empresas de trabajo autónomo.

CUARTO.- En la Resolución referida en el párrafo anterior se procede a incrementar el crédito destinado a la Medida a) Mujeres trabajadoras autónomas de hasta 35 años, de la Línea 1. Estabilización de la iniciativa emprendedora en empresas de trabajo autónomo, para la provincia de Cádiz en 32.800 €

QUINTO.- La Resolución de 10 de octubre, en su resuelve segundo, finaliza el plazo para la presentación de solicitudes de las medidas de las líneas de ayudas convocadas mediante Resolución de 8 de noviembre de 2018, que a continuación se relacionan, que no han tenido demanda suficiente para agotar la disponibilidad presupuestaria y cuyo crédito se ha redistribuido. Estas medidas son:

- A) Línea 1. Estabilización de las iniciativas emprendedoras en empresas de trabajo autónomo.
- Medida: Estabilización de la iniciativa emprendedora para personas trabajadoras autónomas que hubiesen finalizado un contrato para la formación y el aprendizaje.

SEXTO.- Con fecha 12 de noviembre de 2019 se publica en BOJA Resolución de 6 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, por la que se amplían los créditos presupuestarios recogidos en la Resolución de 8 de noviembre de 2018, por la que se convoca la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, de la Línea 1, Estabilización de la iniciativa emprendedora en empresas de trabajo autónomo, y de la Línea 2, Emprendimiento de segunda oportunidad y continuidad de la actividad emprendedora, correspondiendo a la provincia de Cádiz en las medidas los siguientes:

- Mujeres trabajadoras autónomas de hasta 35 años: seiscientos quince mil seiscientos euros (615.600 €).
- Mujeres trabajadoras autónomas mayores de 35 años: quinientos treinta y un mil euros (531.000 €).
- Hombres trabajadores autónomos mayores de 30 años: novecientos ochenta y nueve mil ochocientos euros (989.800 €).
- Continuidad de la actividad emprendedora: ochocientos sesenta y un mil doscientos euros (861.200 €).

SÉPTIMO.- Realizada la instrucción de los expedientes correspondientes a la Línea 1, Medida Mujeres trabajadoras autónomas de hasta 35 años, Mujeres trabajadoras autónomas mayores de 35 años y

Plaza Asdrúbal, 6. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz
Teléf. 955063910

Código Seguro de verificación: YJ3Z9cKFBg3+5/X+S1b1Jg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO GABRIEL CREMADES SCHULZ		FECHA	10/12/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	YJ3Z9cKFBg3+5/X+S1b1Jg==	PÁGINA	2/4
				
YJ3Z9cKFBg3+5/X+S1b1Jg==				

Hombres trabajadores autónomos mayores de 30 años y de la Línea 2, Continuidad de la actividad emprendedora, se comprueba que se ha alcanzado el límite de las consignaciones presupuestarias asignadas en cada una de las medidas señaladas, con el número de solicitud y a la fecha y hora siguientes:

MEDIDA	NÚMERO SOLICITUD	FECHA PRESENTACIÓN	HORA PRESENTACIÓN
Mujeres trabajadoras autónomas de hasta 35 años	368/2018 (1374666)	21/11/2019	13:27:28
Mujeres trabajadoras autónomas mayores de 35 años	291/2018 (1368108)	26/09/2019	12:52:45
Hombres trabajadores autónomos mayores de 30 años	494/2018 (1374998)	26/11/2019	09:04:07
Continuidad de la actividad emprendedora	291/2018 (1369661)	14/10/2019	12:22:27

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para dictar la presente resolución corresponde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 33.1 y el apartado segundo de la disposición adicional única de la Orden de 21 de septiembre de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de emprendimiento, segunda oportunidad y estabilización económica de las empresas de trabajo autónomo, y en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, que modifica al Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, a la persona titular de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

SEGUNDO.- El artículo 31 de la Orden de 21 de septiembre de 2018 señala en su punto 4 que, en el supuesto de que antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes se agotara el crédito establecido en la convocatoria, se hará público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, mediante resolución del órgano competente para resolver.

Plaza Asdrúbal, 6. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz
Teléf. 955063910

Código Seguro de verificación: YJ3Z9cKFBg3+5/X+S1b1Jg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO GABRIEL CREMADES SCHULZ		FECHA	10/12/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	YJ3Z9cKFBg3+5/X+S1b1Jg==	PÁGINA	3/4
 YJ3Z9cKFBg3+5/X+S1b1Jg==				

TERCERO.- El resuelve cuarto de la Resolución de 8 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo, por la que se convoca la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva señala que las solicitudes podrán presentarse desde el día siguiente a aquél en que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.^a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, hasta el límite de la consignación presupuestaria que, de conformidad con el artículo 33.1 de la Orden de 21 de septiembre de 2018, mediante resolución de la persona titular del órgano competente para resolver cada línea de subvenciones, se hará público en la web de la Consejería competente en dicha materia.

Por lo expuesto, vista la documentación aportada, la normativa anteriormente citada y las demás normas de general aplicación, esta Delegación Territorial, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE

PRIMERO.- Declarar la finalización de la disponibilidad presupuestaria del crédito asignado a la provincia de Cádiz en la convocatoria para la Línea 1, Mujeres trabajadoras autónomas de hasta 35 años, Mujeres trabajadoras autónomas mayores de 35 años, Hombres trabajadores autónomos mayores de 30 años, y para la Línea 2, Continuidad de la actividad emprendedora, quedando agotada la disponibilidad presupuestaria con la concesión de las solicitudes con el número, fecha de presentación y hora en el órgano competente para resolver que se relacionan por medidas en el Antecedente de Hecho Séptimo de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publicar en la página Web de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, la presente Resolución por la que se declara la finalización de las disponibilidad presupuestaria para la concesión de las subvenciones correspondientes al Programa de emprendimiento, segunda oportunidad y estabilización económica de las empresas de trabajo autónomo, Línea 1 Estabilización de la iniciativa emprendedora en empresas de trabajo autónomo y Línea 2, Emprendimiento de segunda oportunidad y continuidad de la actividad emprendedora, reguladas en la Orden de 21 de septiembre de 2018 en las medidas antes citadas en el resuelve primero.

En Cádiz, a fecha de la firma digital
EL DELEGADO TERRITORIAL
Fdo.: Alberto Gabriel Cremades Schulz

Plaza Asdrúbal, 6. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz
Teléf. 955063910

Código Seguro de verificación: YJ3Z9cKFBg3+5/X+S1b1Jg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO GABRIEL CREMADES SCHULZ		FECHA	10/12/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	YJ3Z9cKFBg3+5/X+S1b1Jg==	PÁGINA	4/4
 YJ3Z9cKFBg3+5/X+S1b1Jg==				